RESOLUCIÓN D.G.M. N° 268.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2016 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – AD REFERÉNDUM" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES CON ID Nº 319.832.-

Asunción, 16 de junio de 2017

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación N° 08/2017 de fecha 18/05/2017, que contiene el estudio y recomendación de las ofertas presentadas en la convocatoria para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN – AD REFERÉNDUM"**, proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **ID Nº 319.832**, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Nota Nº 659/2016 del 30 de Noviembre del 2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Dirección General de Migraciones, ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del procedimiento del llamado de referencia.----------

Que, el Informe Comité de Evaluación –DGM – C.E. N° 08/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, expresa: "Que haciendo un análisis de la oferta presentada, se constata que la misma supera las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas al art.15 de la Ley 2051/03, por la tanto, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el llamado Licitación por Contratación Directa CD N° 22/2016 Servicio de Fumigación I.D. 319.8321 – AD-REFENDUM, fundado en el art. 30 inc. c) en concordancia con el art. 15 de la Ley 2051/03". ----------

Que, la Nota U.O.C. Nº 184/17 de fecha 27 de abril de 2017, en el cual solicita informe al comité de evaluación en relación al llamado para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN – AD REFERÉNDUM"**.----------

Que, el Informe Complementario del Comité de Evaluación – DGM –C.E. N° 08/2017, de fecha 02 de mayo de 2017, expresa: "Que se ratifica en el inciso c) del artículo 30 de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta el Programa 03 de la Dirección General de Migraciones". ----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación – DGM – C.E. N° 08/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, recomienda la cancelación del Llamado a Contratación Directa CD N° 22/2016, para el Servicio de Fumigación ID N° 319832. ----------

Que, la Nota DNCP/DNC N° 10.987/2017, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la que recomienda la **CANCELACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2016 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – AD REFERÉNDUM"** con **ID Nº 319.832**, fundada en el artículo 31de la Ley 2051/03 que dice: "La convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos".----------

Que, el **artículo146** de la **Ley 978/96 "De Migraciones"**, en el inc. **f)** Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º **CANCELAR,** el Llamado a Contratación Directa - CD Nº 22/2016 **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN – AD REFERÉNDUM"**, con **ID Nº 319.832**, para la Dirección General de Migraciones.----------

Artículo 2º **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. Ruth Alicia Quintana G.
Secretaria General

Abg. Ignacio C. Dellavedova Cosp
Director General Interino